



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0343 - 2021-MPS/A

Sechura, 31 de Marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 165-2021-MPS-GAJ de fecha 16 de Marzo del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Registro N° 2495 de fecha 26 de febrero del 2021, el Servidor Municipal Sr. Ing. Juan Manuel Anton Anton, identificado con DNI N° 02868984, al amparo de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y el Informe Legal N° 180-2010-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 12 de julio de 2010 y considerando que conforme a la fecha de ingreso a planillas de esta entidad, se consigna desde el 01 de enero de 1,995 al 01 de enero de 2021 ha cumplido 26 años de servicios y lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2011-MPS/A de fecha 10 de febrero de 2011, que le otorga y acumula 04 años de estudios universitarios a su tiempo de servicios, concluyendo que con ello al 01 de enero de 2021 tendría 30 años de servicios, solicita el pago del beneficio por cumplir 30 años de servicios, debiendo abonarse el equivalente a tres (03) remuneraciones totales, conforme a su tiempo de servicios prestados a la entidad municipal.

Que, mediante Informe N° 0114-2021-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 03 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que conforme a la solicitud del referido trabajador, se puede corroborar que el mismo se encuentra registrado en el Sistema de Planillas de Trabajadores, desde el 01 de enero de 1991, por tanto al 01 de enero de 2021 ha cumplido 26 años de servicios y conforme a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2011-MPS/A de fecha 10 de febrero de 2011, que le otorga y acumula 04 años de estudios universitarios a su tiempo de servicios, concluyendo que al 01 de enero de 2021 tendría 30 años, 02 meses y 02 días; informa además, que Según Resolución de Alcaldía N° 110-97-MPS/A de fecha 17 de febrero del 1,997 el citado servidor tiene la calidad de **NOMBRADO**, en la **PLAZA N° 46 – NIVEL PROFESIONAL - INGENIERO II**, percibiendo a la fecha la remuneración mensual de S/. 3,805.00 (Tres Mil Ochocientos Cinco con 00/100 soles), concluyendo que el recurrente reúne los requisitos para que se le reconozca su derecho por cumplir 30 años de servicios, por lo que sugiere que se solicite la opinión legal respectiva y se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0123-2021-MPS-GM-GAYF de fecha 12 de marzo de 2021, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, considerando lo expuesto por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, recomienda se le reconozca su derecho de asignación por cumplir 30 años de servicio; solicitando se derive dicho expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y se continúe con el trámite correspondiente hasta la emisión del acto resolutorio.

Que, mediante Informe Legal de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, establece que de conformidad a lo dispuesto en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que aprueba la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo III del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Informe Técnico N° 949-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 29 de setiembre de 2016 y el inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que otorga una Asignación a los servidores públicos por cumplir 30 años de servicios, por un monto equivalente a tres remuneraciones mensuales, opina se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por el Servidor Municipal Sr. Ing. Juan Manuel Antón Antón, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente, para tal efecto.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su Artículo 54°.- Son Beneficios de los funcionarios y servidores públicos:
a) Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios. "Se otorga por el monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, y se da por única vez".

Que, según el Texto Único Ordenado, de la Normatividad del Servicio Civil, aprobado según Decreto Supremo N° 007-2010-PCM (14/01/2010), señala en el Artículo 97°: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y de tres remuneraciones mensuales totales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez".

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su: Artículo 2°, numeral 2°. A la Igualdad ante la Ley; numeral 20°. A formular peticiones y recibir una respuesta por escrito, Artículo 24°. Párrafo 2do. *El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador*, Artículo 26°, numeral 1°. Igualdad de oportunidades sin discriminación, numeral 30. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma, Artículo 28°, numeral 2°. "Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. "La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado".



M.P.S.
S.G.P.R.E.I 0334

Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0343-2021-MPS/A

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que a la fecha el Servidor viene percibiendo como remuneración la suma de S/. 3,805.00 (Tres Mil Ochocientos Cinco con 00/100 soles) y conforme lo indicado, el beneficio de Asignación por haber cumplido 30 años de Servicios, se pagara conforme al siguiente detalle:

REMUNERACION MENSUAL ACTUAL	TOTAL A PAGAR POR 30 AÑOS DE SERVICIOS
S/. 3,805.00	S/. 11,415.00

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Servidor Municipal Sr. ING. JUAN MANUEL ANTÓN ANTÓN, SOBRE BONIFICACION POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS, prestados en la Municipalidad Provincial de Sechura; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al Servidor Municipal Sr. ING. JUAN MANUEL ANTON ANTON, el pago **POR UNICA VEZ** ascendente a la suma total de S/. 11,415.00 (Once Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 soles), por concepto de pago de **BENEFICIO DE ASIGNACIÓN POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS** prestados en la Municipalidad Provincial de Sechura, previa aplicación de los descuentos y aportes de Ley que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, EJECUTAR y COORDINAR, las acciones administrativas y Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la Ley Nacional de Presupuesto Público, para el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Planillas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Sechura

Tec. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (e)